

PERFIL PARA TITULAR DE LA CONTRALORÍA

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO (VIGENTE)

ARTÍCULO 107.- Los requisitos para ser titular de la **CONTRALORÍA** podrán contenerse en los Reglamentos y Bandos que al efecto emita el Ayuntamiento de cada Municipio, y en caso de no contarse con esa disposición, supletoriamente, se exigirán los siguientes:

I. Contar con título profesional en las ramas de Derecho, Contaduría Pública o equivalente, con experiencia mínima de un año;

II. Tener un modo honesto de vivir;

III. Ser de reconocida solvencia moral;

IV. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada, por delito doloso; y

V. No contar con inhabilitación vigente para desempeñar un cargo, empleo o comisión en el servicio público.